



Plan de Actuación del IAC ante la emergencia de salud pública de importancia internacional causada por el nuevo coronavirus COVID-19

ANTECEDENTES: El 31 de diciembre de 2019 China comunicó casos de neumonía de etiología desconocida relacionados con un mercado de pescado de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei. El 9 de enero las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de coronavirus diferente de cualquier otro conocido hasta ahora. Dicho coronavirus se conoce como SARS-CoV-2 y a la enfermedad que produce se le denomina COVID-19.

En el momento actual, por recomendación del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) o RSI (2005), el Director General de la OMS ha declarado el brote de nuevo coronavirus 2019 (nCoV) en la República Popular de China una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

El Comité de Emergencias hace, por una parte, recomendaciones específicas para China, y por otra, para el resto de los países. Las principales recomendaciones son:

- Tener preparada una vigilancia activa, detección precoz, aislamiento y manejo de casos, y seguimiento de contactos con el objetivo de reducir la infección humana, prevenir la transmisión secundaria y la propagación internacional.
- Informar a la OMS de forma continuada y contribuir a la respuesta internacional a través de la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para aumentar el conocimiento sobre el virus y la enfermedad, así como el avance en la investigación.

Todas las actividades propuestas por la OMS y por el Comité de Emergencias en este momento están en marcha en España y coordinadas con todas las comunidades autónomas.

Una ESPII se define en el RSI (2005) como “un evento extraordinario que constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada”. Esta definición implica que la situación es (1) grave, inusual o inesperada; (2) con implicaciones para la salud pública que van más allá de las fronteras del Estado afectado; y (3) puede necesitar una acción internacional inmediata.

Hasta el momento, se desconoce la fuente de infección y hay incertidumbre respecto a la gravedad y a la capacidad de transmisión. Por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS-CoV-2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas. Se están valorando otras posibles vías de transmisión.

El periodo de incubación de la enfermedad se ha estimado entre 2 y 14 días. La evidencia sobre la transmisión del virus antes del comienzo de los síntomas no se ha podido verificar hasta la fecha. Actualmente no existe un tratamiento específico frente al SARS-CoV-2.

Los síntomas más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, cardíaca, respiratoria o problemas de inmunidad.

El virus COVID-19 es similar a otros virus respiratorios y por lo tanto, la forma de transmisión entre seres humanos es principalmente por vía aérea, por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Algunas veces, las personas pueden contagiarse al tocar algo que tiene el virus y luego llevarse las manos a la boca, nariz u ojos. Algunas personas pueden infectarse, pero no desarrollar síntomas clínicos significativos.

Plan de Actuación – Alerta Coronavirus COVID-19

1. ALCANCE

El alcance de este Plan de Actuación es la implementación y seguimiento de las acciones encaminadas a garantizar el mantenimiento y operatividad del IAC, en su sede central, Observatorio del Teide, Oficinas IACTEC, CALP y Observatorio del Roque de los Muchachos, durante el periodo de Emergencia de Salud Pública Internacional causada por el nuevo coronavirus COVID-19, para la prevención y protección de la salud de los trabajadores de esta entidad, colaboradores y personal adscrito.

2. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN EN EL IAC

2.1. Composición

La Comisión de Seguimiento del Plan en el IAC será el Comité de Dirección, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Director.
Secretario: Administrador de Servicios Generales.
Vocales: Subdirectora.
Coordinador de Investigación.
Coordinador de Enseñanza Superior.
Coordinador de Instrumentación.

Se reunirá semanalmente con carácter ordinario y de forma telemática, así como de manera extraordinaria cuantas veces se proponga por parte de alguno de sus miembros, quien trasladará esa petición a su Presidente.

2.2. Funciones de la Comisión de Seguimiento del Plan en el IAC

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Poner en marcha este Plan de Actuaciones del IAC y las medidas preventivas y ejecutivas previstas.
- Informar al personal de los centros de trabajo del IAC sobre los procedimientos a seguir en cada caso.
- Informar sobre el desarrollo de las actuaciones y la evolución de la emergencia en el IAC, incidencias de la enfermedad e incidencias que puedan surgir en el funcionamiento de los servicios durante su periodo de vigencia y proponer cuantas acciones adicionales considere oportunas en relación con esta alerta.
- Proponer los servicios esenciales que deben quedar garantizados en caso de que los recursos humanos se vieran seriamente afectados.
- Asegurar las nuevas cadenas de mandos y responsabilidad, ante el caso de verse rotas las actualmente existentes.
- Establecer procedimiento de control de la incidencia de la enfermedad.
- Proponer en su caso la ampliación de plazos para resolver procedimientos administrativos, procesos selectivos, etc.
- Establecer, si fuese necesario, la implantación de medidas tendentes a facilitar y mejorar la utilización de tecnologías de la información y los sistemas de comunicación o trabajo en domicilio.
- Respecto a las Instituciones Usuarias, empresas externas, contratadas, etc., instar también a que establezcan también sus planes de contingencia.
- Informar con la debida periodicidad al Comité de Seguridad y Salud y al Comité de Empresa.
- Comunicar al personal implicado sus funciones y cometidos en el marco de este Plan de Actuación.



3. SUBCOMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DEL IAC

3.1. Composición de la Subcomisión de Seguimiento

Se constituye en el IAC una Subcomisión de Seguimiento en relación con el Plan de Actuación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Administrador de Servicios Generales.
Secretario: Presidente de Comité de Seguridad y Salud.
Vocales: Responsable de Recursos Humanos.
Administrador del OT.
Administrador del ORM.
Gerente de los Servicios Informáticos.
Gerente de Investigación y Enseñanza Superior.
Gerente operacional.
Gerente IACTec.
Directora de Starlight.
Jefe de Producción.
Jefe de Emergencias Sede del IAC.
Jefe de Departamento de Operaciones Telescópicas.
Técnica de PRL.

Se reunirá semanalmente con carácter ordinario y de forma telemática, así como de manera extraordinaria cuantas veces se proponga por parte de alguno de sus miembros, quien trasladará esa petición a su Presidente.

3.2. Funciones de la Subcomisión de Seguimiento

Corresponde a la Subcomisión de Seguimiento las siguientes funciones:

- Implementar las medidas incluidas en el Plan y las encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
- Proponer medidas adicionales a la Comisión de Seguimiento para la mejora del mismo.
- Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones.
- Realizar cuantas otras actuaciones le sean encomendadas por la Comisión de Seguimiento.

4. PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. Medidas Preventivas.

4.1. Información al personal.

Se informa al personal que como primeras medidas preventivas a tener en cuenta, figuran las siguientes:

- Síntomas de aparición repentina: fiebre, tos y/o sensación de falta de aire. Cualquier persona que observe estos síntomas en el centro de trabajo no debe permanecer en el mismo sino en casa, y contactar con el **112** (también el 900 112 061), informando a su mando superior de que abandona el centro, quien inmediatamente lo pondrá a su vez en conocimiento de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (uprl@iac.es).
- En caso de sufrir una infección respiratoria, evitar el contacto cercano con otras personas.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Higiene de manos frecuente. Debe darse prioridad al uso de agua con jabón, frente a las soluciones alcoholicas o desinfectantes, medida ésta alternativa cuando no se disponga de agua y jabón cerca.
- Mantener distancia física con otras personas: parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de 1-2 metros.
- Evitar en todo caso el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria.
- No viajar a zonas con riesgo de contagio.

Plan de Actuación – Alerta Coronavirus COVID-19



4.2. Medios materiales/limpieza.

En los distintos centros de trabajo, y también con la colaboración y responsabilidad del personal del centro, se asegurarán las siguientes medidas básicas:

- Disponibilidad de jabón y servilletas de papel desechables en todos los baños del IAC.
- En zonas de paso y que estuvieran alejadas de baños, disponer de gel hidroalcohólico higiénico y de desinfección de manos por fricción, así como pañuelos de papel desechables, y unas breves instrucciones sobre su uso. En concreto, se ubicará un dispensador de gel hidroalcohólico en las zonas de garita de seguridad y recepciones, para posibilitar su uso por parte de visitas ocasionales, proveedores, mensajería, etc.
- En cada centro de trabajo se pondrán a disposición del personal termómetros, para que aquel que tenga sospechas de tener fiebre pueda llevar a cabo una primera medida. En caso de confirmar ese síntoma, o de que persista su sospecha, deberá proceder como se ha indicado en el punto 4.1. El usuario de estos termómetros deberá realizar una correcta limpieza del mismo antes de su devolución.
- Limpieza frecuente de superficies de trabajo, especialmente elementos como pasamanos de escaleras o similares.

4.3. Infografías y otros elementos informativos.

Se consideran de especial interés los siguientes elementos informativos, accesibles on-line:



https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_que_hacer.jpg

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

4.4. Información oficial.

Ministerio de Sanidad:

Página web, con información actualizada, preguntas y respuestas e infografías:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

Página web para profesionales con documentos técnicos:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación:

Información actualizada de la situación en todos los países, a través de un mapa que dirige a las Embajadas:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

4.5. Prevención de riesgos laborales.

Desde la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del IAC se realizará una constante vigilancia de la situación en la entidad, realizando las recomendaciones que resulten oportunas e informando con la periodicidad debida al Presidente de la Subcomisión de Seguimiento.

Se acompaña como Anexo a este documento el “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)” (versión 5 de marzo), coordinado desde la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral, de la Dirección General de

Plan de Actuación – Alerta Coronavirus COVID-19

Salud Pública, Calidad e Innovación (Ministerio de Sanidad). Las recomendaciones incluidas en este documento están en continua revisión, en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo virus. Igualmente, se acompaña el “Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)”, actualizado a 27 de febrero.

4.6. Viajes.

No deben realizarse viajes a zonas declaradas de riesgo por la OMS si no son imprescindibles. Se recuerda al personal del IAC, en relación con este punto, las instrucciones y *necesidad de conformidad de Comité de Dirección* para los desplazamientos a zonas de riesgo (Actas de CD de 12 y 26 de febrero de 2020).

- Zonas de riesgo:
<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/areas.htm>
- Recomendaciones para viajes desde España a zonas de riesgo:
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/pdf/RecomendacionesSanitarias_MedidasPreventivas_COVID-19_2Marzo2020.pdf
- Recomendaciones para las personas que regresan de viajes desde zonas de riesgo:
https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_regreso_area_riesgo.pdf

Asimismo, y siguiendo las recomendaciones recibidas desde la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, sobre las medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado, con motivo del COVID-19, se recomienda posponer todos aquellos viajes de trabajo que no sean imprescindibles para la normal actividad.

4.7. Reuniones de trabajo.

En lo que respecta a reuniones, se evitarán aquellas que puedan posponerse fomentando, en su caso, el uso de videoconferencia, disponiéndose la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Evitar las reuniones presenciales de más de 5 personas, y con las recomendaciones de distancia de seguridad.

4.8. Conferencias, cursos y actividades formativas.

Se pospondrán las conferencias, cursos y actividades formativas presenciales, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello sea posible.

4.9. Procesos selectivos.

Se pospondrán, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas de los procesos en curso, especialmente aquellas de concurrencia masiva. En este sentido, podrán llevarse a cabo aquellas en las que la concurrencia de candidatos sea de 5 personas o menos. En estos casos, se seguirán las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este Plan, tanto por los candidatos como por los miembros del tribunal, que deberá reducir su número al mínimo imprescindible previsto por el proceso.

4.10. Atención al público y a usuarios internos.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática (registro, secretarías, apoyo informático, etc). Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio.

Plan de Actuación – Alerta Coronavirus COVID-19

4.11. Estancias de trabajo o formación de personal externo.

Al personal externo que vaya a realizar estancias de trabajo o de formación en las sedes del IAC o en las instalaciones de sus Observatorios, les serán de aplicación las mismas medidas que para el personal propio, especialmente en lo que pudiera referirse a las modalidades no presenciales de trabajo.

Las estancias de personal en instalaciones de las Instituciones Usuarias de los Observatorios, deberán respetar los Planes de Contingencia de estas instituciones, además de las del IAC como entidad operadora de los Observatorios de Canarias.

En todo caso, estas estancias de personal externo deberán reducirse al mínimo imprescindible.

4.12. Visitas externas de grupos.

Se suspenderán hasta nuevo aviso las visitas externas a las sedes del IAC, en La Laguna y en Breña baja, tanto de colegios como de cualquier otro grupo.

En lo que respecta a las visitas a los Observatorios de Canarias, sólo podrán llevarse a cabo las visitas organizadas por las empresas o guías habilitados para ello. En estos casos, se asegurará el máximo cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones del presente plan. En concreto, y como medida adicional, se evitarán en todo momento las concentraciones en espacios cerrados, como el interior de telescopios.

Estas empresas y guías autorizados deberán establecer sus propios planes de contingencia. Se les informará a través de los cauces correspondientes de las medidas a tener en cuenta en el IAC.

4.13. Servicio de Seguridad.

Los servicios de seguridad en Sedes y Observatorios se mantendrán con normalidad, con la presencia de una única persona de estas contrata. Estas empresas deberán establecer sus propios planes de contingencia, en los que deberán prever el mantenimiento de un nivel de actividad adecuado para el funcionamiento de los servicios que prestan. Se les informará a través de los cauces correspondientes de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este plan, en particular higiénicas y distancias de seguridad, para su cumplimiento.

4.14. Servicio de recepción.

Los servicios de recepción en Sedes y Observatorios se mantendrán con normalidad, con la presencia de una única persona de estas contrata. Estas empresas deberán establecer sus propios planes de contingencia, en los que deberán prever el mantenimiento de un nivel de actividad adecuado para el funcionamiento de los servicios que prestan. Se les informará a través de los cauces correspondientes de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este plan, en particular higiénicas y distancias de seguridad, para su cumplimiento.

4.15. Servicio de cafetería.

Los servicios de cafetería y comedor en sede y observatorios se mantendrán con normalidad, con la presencia del mínimo personal de estas contrata para el mantenimiento de un nivel de actividad adecuado. Los usuarios y el personal de la contrata seguirán las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este Plan.

Deberá, en la medida de lo posible, evitarse la concentración de usuarios en estos espacios. Se aconseja modificar los hábitos horarios para ello y evitar las colas. Asimismo, se procederá a reorganizar y espaciar el mobiliario disponible. Se procurará también la máxima limpieza en mesas.

Las empresas que prestan estos servicios deberán establecer sus propios planes de contingencia. Se les informará a través de los cauces correspondientes de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este plan, en particular higiénicas y distancias de seguridad, para su cumplimiento.

4.16. Servicio de limpieza y otros servicios.

Los servicios de limpieza en los centros de trabajo del IAC se mantendrán con normalidad, con la presencia del mínimo personal de estas contratas para el mantenimiento de un nivel de actividad adecuado.

Estas empresas deberán establecer sus propios planes de contingencia. Se les informará a través de los cauces correspondientes de las medidas preventivas y recomendaciones indicadas en este plan, en particular higiénicas y distancias de seguridad, para su cumplimiento.

Esto será de aplicación también a otros servicios externos que se realicen en los centros de trabajo del IAC (mantenimiento eléctrico, etc).

4.17. Recogida y salida de mercancía y servicio de correos.

La recogida y salida formal de mercancía en las distintas sedes e instalaciones del IAC se realizará un único día a la semana. Las unidades implicadas organizarán el servicio para ello. Se habilitará un almacén para el depósito temporal de los posibles paquetes, hasta su tramitación.

En lo que se refiere a la recogida y envío de documentos y paquetes por correo ordinario, este servicio se prestará desde Gerencia Operacional una vez a la semana, organizando el servicio para ello.

Se informará a los usuarios sobre los días previstos para estos servicios.

4.18. Facturas.

Las facturas que se traigan en papel a las sedes del IAC se recogerán en una única bandeja, en el punto de acceso más próximo al exterior. Las unidades implicadas en su tramitación designarán un día a la semana para su tratamiento presencial.

4.19. Servicios mínimos.

Las distintas unidades del IAC, a través de los correspondientes responsables de Área, comunicarán a la Dirección del centro los servicios que no se podrán proporcionar como consecuencia de estas medidas preventivas. Asimismo, indicarán los servicios mínimos que, en su caso, habrá que prestar físicamente, desde las sedes u observatorios, con las indicaciones de días o franjas horarias mínimas para la prestación de dicho servicio. En la determinación de estas franjas se tendrá en especial consideración la prevención y protección de la salud de los trabajadores de esta entidad, colaboradores y personal adscrito.

En todo caso, y cuando sea posible, se primará el servicio telemático o atención telefónica, frente a la atención o servicio presencial.

La operatividad y mantenimiento de los telescopios del IAC tendrá la consideración de servicio mínimo y de prestación continuada.

4.20. Conectividad.

Desde los Servicios Informáticos del IAC se adoptarán las medidas oportunas, preferentemente de forma telemática, para asegurar la conectividad a los servidores y sistemas de información del centro. Esta conectividad tiene la consideración de servicio que se debe prestar por completo y sin interrupción.

4.21. Instalaciones.

Desde Gerencia Operacional y por parte de los Administradores del OT y del ORM, se adoptarán las medidas oportunas, preferentemente telemáticas, para asegurar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones del centro, garantizando además que se dispone de los suministros necesarios para ello (luz, agua, etc). En especial, se asegurará la continuidad de los sistemas de aire acondicionado de instalaciones como la sala AIV, CPD o similares. El funcionamiento de las instalaciones esenciales tiene la consideración de servicio a prestar por completo y sin interrupción.

4.22. Modalidad no presencial de trabajo.

Por Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación, de 10 de marzo, se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo del COVID-19. Estas instrucciones indican que las modalidades no presenciales de trabajo podrán establecerse en centros como el IAC, a través de protocolos que deberán ser autorizados por la Subsecretaría de Ciencia e Innovación con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos. Las posibles condiciones y requerimientos de la prestación de servicios en estas modalidades se establecerán en los protocolos que se aprueben.

Al objeto de avanzar en la definición de un Protocolo único para todo el IAC, de aplicación a todos sus centros de trabajo, los responsables de las distintas unidades del centro, a través de la Subcomisión de Seguimiento, establecerán las pautas fundamentales para el mismo, identificando, en especial, los servicios mínimos presenciales y telemáticos, los servicios a prestar en continuidad sin interrupciones, además de los ya indicados en el presente Plan, así como la disponibilidad de equipamiento informático y software adecuados y conectividad necesaria para el personal, al objeto de posibilitar de facto el desempeño de sus funciones en remoto.

Se encomienda a la Subcomisión de Seguimiento la elaboración de este Protocolo, que será elevado cuanto antes a la Comisión para su conformidad y, si procede, remisión a la Subsecretaría de Ciencia e Innovación.

4.23. Cadena de mando.

Las cadenas de mando serán las propias establecidas para el IAC. En lo que se refiere a la Comisión y Subcomisión de Seguimiento para este Plan de Actuación, la cadena de mando irá al siguiente de los miembros, por orden en el que se han dispuesto (ver 2.1. y 3.1).

El presente Plan de Actuación podrá ser objeto de actualización, conforme se vayan produciendo novedades en relación con esta alerta internacional. La presente versión del mismo es aprobada por el Comité de Dirección del IAC en su reunión del 11 de marzo de 2020 (CD09/20), y es de aplicación inmediata.

5. Más información

Información actualizada y documentación en: www.iac.es/infoCOVID19

ANEXOS

- Resolución del Secretario de Estado de Política territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19. 10 de marzo de 2020.
- Resolución del Subsecretario de Ciencia e Innovación por la que se dictan instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo del COVID-19. 10 de marzo de 2020.
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). 5 de marzo de 2020.
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2). 27 de febrero de 2020.

Plan de Actuación – Alerta Coronavirus COVID-19